

La Santa Gloria haia / por Despacho de siete de Henares
de mill seiscientos y setenta, y tres, firmado de las^{ras}
Reyno, D.^{na} Maria Ana de Austria su madre siendo
Gobernadora de estos Reynos, y Señora, hirs men.^a
Juan Faxando de Lara, dedarle titulo de ^{no} de los Señores
de millones, de la villa de rehenin, el lugar de Juan
Faxando perpetuo, por fono de heredad, con facultad
de nombrar personas que les sirvan, y otras en el dho titulo
declaradas. y despues por haver fallecido, el titulado de Juan
Faxando, D.^{na} Maria Faxando de Lara, su hija, heredada en
el dho titulo, y otras cosas que se fundado de sus bienes
y en breves, de expresado ofiio, y hauiendo esta falle-
cido, y sucedido animo y mo en el, D.^{na} Maria Adan Lo-
pez, su hija, y de D.^{na} Ines Lancia Lopez su marido, por
cedula de treinta y uno de Diciembre de mill seiscien-
tos y veinte, tube por bien, que Joseph Patricio Ferrer
Gutiérrez Alvarado ofiio de ^{no} en el dho ofiio que lo ha
estado, segun mas largo en el dho ofiio, y cedula
la que me refiero / se contiene. y para por parte del ofiio
Joseph Rodriguez franco me escribano aprobado, me ardo
echa Relacion que la titada D.^{na} Maria Adan Lopez, usan-
do de dho. y de una de las clausulas de la perpetuidad,
de dho ofiio, que dispone que sepan teniendo a su cargo,
que no le queda Administrar, ni pexer, tenga facultad
de nombrar persona, que les sirva, en el dho ofiio que lo ha
estado; por escritura que se toyo, en la expresada villa
a cinco y tres de Julio, proximo pasado, Anxpto bal
ferz. con balan, m.^{no} publico, or, ha nombrado, y ane q^o

[Handwritten signature]

